

ANEXO 4: INFORME FINAL DE LA AUDITORIA INTERNA

Dependencia o proceso auditado: Subdirección de Control Ambiental al Sector Público.

Responsable del proceso o dependencia: Julie Andrea Martínez Méndez (quien se retiró el 09 de Julio) y Sandra Patricia Montoya Villareal (quien fue nombrada a partir del 10 de julio).

Auditor: Graciela Zabala Rico

Fecha de realización de la auditoría: Del 3 de Junio al 16 de Julio de 2014

1. OBJETO DE LA AUDITORIA

Realizar Auditoría Interna a la Gestión de Escombros de la Secretaría Distrital de Ambiente, para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y de los procedimientos, previstos para la Gestión de Escombros.

2. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría interna cubrirá la gestión realizada en la vigencia de 2013, se iniciará el 03 de Junio de 2014 y se estima terminar el 16 de Julio del mismo año, siempre que el auditado presente de manera oportuna y completa la información solicitada, respecto de la muestra aleatoria que se identifique para llevar a cabo la revisión.

3. DOCUMENTOS DE REVISADOS

Constitución Política de Colombia:

Artículo 80. *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas”.*

Artículo 209. *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno*



que se ejercerá en los términos que señale la ley”

Artículo 269. *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”.*

Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, artículo 12 “Funciones de los auditores internos. Serán funciones del Asesor, Coordinador, Auditor Interno, o similar las siguientes”: Literales: d) “Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la Entidad”; e) “Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”; f) “Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados”; h) “Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional”; j) “Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del Control Interno dentro de la Entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento”.*

Ley Nacional 1474 de 2011. *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.*

Ley Nacional 99 de 1993. *“Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”.*

Ley Nacional 1437 de 2011. *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.*

Decreto Ley 2811 de 1974. *“Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”.*

Decreto Nacional 1713 de 2002. *“Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos”.*



Decreto Distrital 357 de 1997 *“Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción”.*

Decreto Distrital 109 de 2009 *“Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y se dictan otras disposiciones”.*

Decreto Distrital 175 de 2009 *“Por el cual se modifica el Decreto 109 de Marzo 16 de 2009”.*

Decreto Nacional 2820 de 2010 *“Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales”.*

Decreto Nacional 019 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.*

Decreto 2641 de 2012 *“Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”.*

Acuerdo 079 de 2003 *“Por el cual se expide el código de policía de Bogotá D.C.”.*

Resolución 541 de 1994 *“Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación”.*

Resolución 2691 de 2009 *“Por medio de la cual se delegan unas funciones a la Dirección de Control Ambiental a su Director y a los Subdirectores.”*

Resolución 1115 de 2012 *“Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital”.*

Resolución 3074 de 2011 *“Por la cual se delegan unas funciones y se deroga una resolución”.*

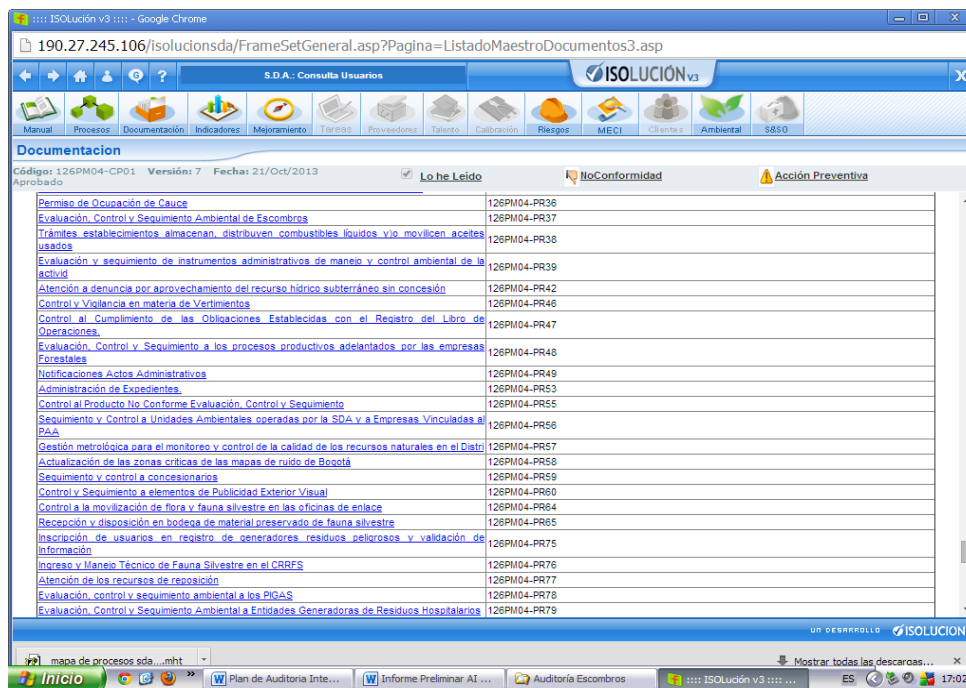
4. VERIFICACION DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES PLANTEADAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS DEL AUDITADO

Se verificará posteriormente por el funcionario o servidor responsable, de conformidad con lo establecido en el Plan de Acción de esta Oficina para la vigencia 2014.

5. DESARROLLO DE LA AUDITORIA (observaciones y justificaciones)*

I. PROCEDIMIENTOS, MANUALES, INSTRUCTIVOS Y FORMATOS (Actualizados, Formalizados y Socializados):

Se encuentran adoptados los procedimientos para la Evaluación, Control y Seguimiento con 87 procedimientos donde se incluyen formatos, instrucciones, flujogramas “Lineamientos o Políticas de Operación”, en el Manual de Procesos y Procedimientos en la página web de la Entidad 190.27.245.106/isolucionda/ así:



Código	Versión	Fecha	Lo he Leído	No Conformidad	Acción Preventiva
126PM04-CP01	7	21/Oct/2013	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Permiso de Ocupación de Cauce					
Evaluación Control y Seguimiento Ambiental de Escombros	126PM04-PR36				
Trámites establecimientos almacenan distribuyen combustibles líquidos y/o movilizan aceites usados	126PM04-PR37				
Evaluación y seguimiento de instrumentos administrativos de manejo y control ambiental de la actividad	126PM04-PR38				
Atención a denuncia por aprovechamiento del recurso hídrico subterráneo sin concesión	126PM04-PR39				
Control y Vigilancia en materia de Vertimientos	126PM04-PR42				
Control al Cumplimiento de las Obligaciones Establecidas con el Registro del Libro de Operaciones	126PM04-PR46				
Evaluación Control y Seguimiento a los procesos productivos adelantados por las empresas Forestales	126PM04-PR47				
Notificaciones Actos Administrativos	126PM04-PR48				
Administración de Expedientes	126PM04-PR49				
Control al Producto No Conforme Evaluación Control y Seguimiento	126PM04-PR53				
Seguimiento y Control a Unidades Ambientales operadas por la SDA y a Empresas Vinculadas al PAA	126PM04-PR55				
Gestión meteorológica para el monitoreo y control de la calidad de los recursos naturales en el Distrito	126PM04-PR56				
Actualización de las zonas críticas de las mapas de ruido de Bogotá	126PM04-PR57				
Seguimiento y control a concesionarios	126PM04-PR58				
Control y Seguimiento a elementos de Publicidad Exterior Visual	126PM04-PR59				
Control a la movilización de flora y fauna silvestre en las oficinas de enlace	126PM04-PR60				
Recepción y disposición en bodega de material preservado de fauna silvestre	126PM04-PR64				
Inscripción de usuarios en registro de generadores residuos peligrosos y validación de información	126PM04-PR65				
Ingreso y Manejo Técnico de Fauna Silvestre en el CRRES	126PM04-PR75				
Atención de los recursos de reposición	126PM04-PR76				
Evaluación control y seguimiento ambiental a los PIGAS	126PM04-PR77				
Evaluación Control y Seguimiento Ambiental a Entidades Generadoras de Residuos Hospitalarios	126PM04-PR78				
	126PM04-PR79				

Dentro de los mencionados procedimientos, se encuentran los procedimientos objeto de esta auditoría codificados de la siguiente forma:

1. Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de Escombros 126PM04-PR37 versión 7.
2. Evaluación de solicitudes para sitio final de disposición de escombros 126PM04-PR80 versión 2.

Cada uno de los procedimientos se encuentra detallado: en sus responsables de elaboración del documento, objeto, alcance, insumos, productos y/o información secundaria, normatividad, definiciones, responsabilidad y autoridad, lineamientos o políticas de operación, anexos y descripción del procedimiento.



Observaciones a la información contenida en el Procedimiento Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de Escombros 126PM04-PR37.

1. En el formato establecido para la presentación del procedimiento, se definieron dos campos, en los cuales se debe registrar la misma información. Es decir sobra uno de los dos (de quienes elaboran, revisan, y aprueban, con los responsables de la elaboración del documento).
2. Dentro de los funcionarios responsables de la elaboración y/o revisión del contenido del procedimiento, no se tiene en cuenta al Director(a) de Control Ambiental. Aclarar dentro del procedimiento, el momento en que se requiere de la firma del Director(a).
3. La citación de las normas se hace de manera incorrecta, por ejemplo: los Decretos, se citan sin indicar el rango que le corresponde, es decir Decreto Nacional, Decreto Distrital.
4. Falta citar el Decreto Nacional 3600 de 2007 *“Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones”*. El cual es tenido en cuenta en la gestión integral de residuos.
5. La Resolución 2397 del 25 de Abril de 2011 se encuentra descrita dentro de la normatividad, habiendo sido derogada por la Resolución 1115 de 26 de Septiembre 2012.

Observaciones a la información contenida en el Procedimiento Evaluación de soluciones para sitio final de disposición de escombros 126PM04-PR80.

1. En el formato establecido para la presentación del procedimiento, se definieron dos campos, en los cuales se debe registrar la misma información. Es decir sobra uno de los dos (de quienes elaboran, revisan, y aprueban con los responsables de la elaboración del documento).
2. Dentro de los funcionarios responsables de la elaboración y/o revisión del contenido del procedimiento, no se tiene en cuenta al Director(a) de Control Ambiental. Aclarar dentro del procedimiento, el momento en que se requiere de la firma del Director(a).



3. La citación de las normas se hace de manera incorrecta, por ejemplo: los Decretos, se citan sin indicar el rango que le corresponde, es decir Decreto Nacional, Decreto Distrital.
4. Respecto del Decreto 2811 de 2010, se realizó la búsqueda en la intranet e internet por consulta de la norma, sin que haya sido posible identificarla. La observación se mantiene, ya que se debe realizar la correspondiente corrección en el procedimiento.
5. Dentro de la normatividad aplicable al procedimiento se encuentra la Resolución 1115 de 2012, cuya descripción no se incluye.
6. En cuanto al procedimiento de Evaluación de solicitudes para sitio final de disposición de escombros, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público manifestó no tener en curso o pendiente ningún proyecto de escombreras, por resolver. La observación se mantiene, y se recomienda armonizar las dependencias para el buen funcionamiento de la Entidad.

En la actualidad son sitios determinados para la localización de escombros o nivelaciones topográficas controlados, los siguientes:

Cantarrana

Cemex la fiscalá

Podrán localizarse escombros en áreas cuyo paisaje se encuentre degradado, tales como minas y canteras abandonadas y que no representen riesgos geotécnicos potenciales y/o asociados para la población y la infraestructura existente o prevista. La utilización de dichas áreas, con este propósito, debe contribuir a su restauración morfológica y paisajística. De acuerdo con esta descripción, la Subdirección considera que en la ciudad no se dispone de sitios para disponer los escombros.

Recomendaciones:

1. Eliminar uno de los campos dispuestos para señalar quienes elaboran, revisan, y aprueban con los responsables de la elaboración del documento.
2. Incluir dentro de la revisión, como funcionario responsable, al Director(a) de Control Ambiental. Aclarar dentro del procedimiento, el momento en que se requiere de la firma del Director(a).



3. Completar la normatividad relacionada con el tema de residuos de construcción y disposición - RCD y sitios de disposición final.
4. Armonizar el procedimiento de Evaluación de Solicitudes para Sitio de Disposición Final de Escombros.
5. Mantener actualizada la normatividad aplicable a los dos procedimientos y expuesta en el aplicativo Isolución.

II. GESTION RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ EN CUANTO AL “CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, ORGÁNICOS Y ESCOMBROS GENERADOS EN BOGOTÁ”.

Antecedentes:

La Contraloría de Bogotá, desarrolló Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular con base en la programación y ejecución de metas en los proyectos contenidos en el SEGPLAN para la vigencia 2013. De conformidad con el tema que nos ocupa, en esta auditoría a la gestión de escombros, se formularon las siguientes observaciones, meta por meta, así:

Observación: “Por formular metas sin tener líneas bases concisas y por lo tanto que resuelvan el problema o necesidad:

OBSERVACIONES A FORMULACIÓN DE METAS DEL PROYECTO 826

META	OBSERVACION
Controlar 32.000 Toneladas de residuos hospitalarios y similares generados en Bogotá, para una adecuada disposición final	Tomado de los datos reportados por ECOCAPITAL S.A. E.S.P., que durante el año 2012 atendió un total de 12.520 generadores de residuos hospitalarios con un promedio de 800 ton/mes
Controlar 120 megaobras urbanas y/o instrumentos de planeamiento urbano para un adecuado manejo ambiental y control a la generación de escombros	Para la fecha de formulación del proyecto no se contaba con una línea base
Hacer seguimiento y control al 100% de los sitios autorizados para disposición final de escombros	En Bogotá solo funcionan 2 sitios autorizados para la disposición de estos residuos.



Hacer seguimiento y control al 100% de las plantas para aprovechamiento y tratamiento de escombros en Bogotá	En este momento plantas de tratamiento y aprovechamiento de escombros no hay en Bogotá, en perímetro urbano
--	---

*Fuente. SDA, Subdirección de Control Ambiental al Sector Público.

De conformidad con los archivos de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, la gestión adelantada por la entidad frente al plan de mejoramiento, con relación a los escombros es la siguiente, la cual ha sido corroborada en los seguimientos efectuados por la Oficina de Control Interno:

Vigencia	Descripción del Hallazgo	Acción correctiva	Seguimiento	Grado de Avance
2011	3.2.1.3.4. Hallazgo Administrativo: Por la carencia de sitios adecuados para el manejo y disposición final de escombros; las insuficientes medidas de control y la necesidad de reglamentar su manejo y lograr su reutilización como parte de las políticas públicas de ciudad.	Diseñar 1 estrategia que permita tener cobertura para la disposición de escombros domiciliarios. 2. Realizar la consolidación de la base de sitios de disposición final autorizados por entidades competentes.	REPORTE SEPTIEMBRE 2013: Mediante Resolución 1138 del 31 de julio de 2013 se adopto la guía de manejo ambiental para el sector de la construcción haciéndola de obligatorio cumplimiento y se deroga la resolución 6202 del 2010.	100%
2012	2.4.1.2 Hallazgo Administrativo: Por no atender lo establecido en el anexo No. 6 de la "Metodología para la Evaluación de la Gestión de Resultados" establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 30 de 2012, relativo a los numerales 4. "Identificación de las unidades de focalización en población u otras unidades de medida", 5. "Determinación de la Población u otras unidades de medida sin atender en la vigencia" y 6. "Determinación de la población y otras unidades de medida sin atender en la vigencia"	Realizar el reporte a la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional de la información relacionada con la focalización de población objetivo, atendida y sin atender respecto de las problemáticas sociales que presentaron inconsistencia en la vigencia 2012 dentro del informe de Balance Social vigencia 2013, con aplicación de la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá para la Elaboración del Informe de Balance Social (Resolución 10 de 2013). Las problemáticas objeto del hallazgo son: Aumento del riesgo a la comunidad por el deterioro del arbolado urbano. La inadecuada disposición de residuos, tales como escombros y residuos hospitalarios, incide en la afectación del derecho a un ambiente sano de la población.	REPORTE SEPTIEMBRE 2013: El reporte se realiza en el mes de enero de 2014, para el cual se utilizará la metodología definida. REPORTE DICIEMBRE 2013: El reporte se realiza en el mes de enero de 2014, para el cual se utilizará la metodología definida. REPORTE MARZO 2014: El reporte se realizó mediante los siguientes radicados a la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional Proyecto 826: 2014IE008803 Enero 20 de 2014 Proyecto 574: 2014IE008362 Enero 20 de 2014 Proyecto 819: 2014IE008783 Enero 20 de 2014 Proyecto 820: 2014IE023816 Febrero 12 de 2014	100%
2013	2.2.1.5.1 Hallazgo Administrativo: Por formular metas sin tener líneas bases concisas y por lo tanto que resuelvan el problema o necesidad.	Realizar línea base de generación de escombros y aprovechamiento en Bogotá	No cuenta con seguimiento	Se inicia el 15 de junio de 2014 hasta el 16 de junio de 2015

*Fuente Reporte Plan de Mejoramiento SCASP 31.06.2014

Nota: Se realizó observación y recomendación de radicar oficio carácter urgente, con la solicitud de modificación del plan de mejoramiento a la Oficina de Control Interno por tiempo en los compromisos adquiridos dentro del mismo.



III. ALINEACION DE LA SUBDIRECCION CON LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS, ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO, EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE ESCOMBROS

Observaciones:

1. De acuerdo con la información proporcionada por la Subdirección, la auditoría evidenció la inexistencia de soporte alguno que plantee la alineación de la gestión de la Subdirección con lineamientos y políticas, establecidos en el plan de desarrollo, el plan de ordenamiento territorial y el plan de gestión ambiental en la Gestión de Escombros.

Recomendaciones:

1. Se recomienda identificar o plantear la alineación de la Subdirección con los lineamientos y políticas de acuerdo con la normatividad vigente, de conformidad con el plan de desarrollo, plan de ordenamiento territorial y plan de gestión ambiental a la gestión de escombros.

IV. AVANCES Y SOPORTE DE LA GESTIÓN DE ESCOMBROS (INFORME DE GESTIÓN) VIGENCIA 2013, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO 126PM04-PR37

1. Dentro de la gestión de los RCD, se destaca la actividad adelantada en cooperación internacional así:

Durante el transcurso del año 2013, La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público recibió la visita de 4 misiones internacionales: Holanda, España, Corea y Perú. El objetivo principal de estas visitas fue la de evaluar la posibilidad de establecer enlaces de Cooperación internacional en lo relacionado con el intercambio de experiencias en la gestión de RCD, normatividad, mecanismos de control, intercambio tecnológico en la implementación de Centros de tratamiento, aprovechamiento y sitios de disposición final de RCD, además de otros temas relacionados con otros tipos de residuos. A continuación se describen los temas tratados en cada visita recibida:

Misión Holandesa Durante el año 2013, se atendieron 3 (tres) visitas por parte de Holanda, la primera visita se llevó a cabo el 13 de Marzo, el objeto de esta visita fue conocer el desarrollo del tema de control de RCD y otros tipos de residuos para establecer mecanismos de cooperación y negocios en gestión de residuos



tales como: llantas, RCD y residuos urbanos. La segunda visita, donde se llevó a cabo el intercambio de experiencias por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente y la consultoría de gestión de Residuos Holandesa. La tercera el día 29 de Octubre, con el fin de concretar la firma de un convenio de cooperación internacional, lo cual no pudo llevarse a cabo por falta de recursos.

Misión Barcelona: En el marco de la mesa interinstitucional (Alcaldía Mayor, SDA, UAESP y SDP) y la Agencia de Residuos de Cataluña, se atendió la visita de la delegación de Barcelona, donde se dio un diagnóstico preliminar de la situación actual de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) así como la asistencia técnica de cooperación internacional en el marco de la implementación del Programa Basura Cero -Proyecto Escombros Cero. Del 15 al 19 de abril tuvo lugar el intercambio de experiencias con la Fundación ENT, la Gestora de Escombros de la Construcción S.A – (GRC) de Barcelona, el Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallés, la Agencia de Residuos de Cataluña y la Alcaldía Mayor de Bogotá entorno al manejo de Residuos de la Construcción y Demolición – RCD.

Dando continuidad a este convenio, algunos integrantes de la mesa Distrital de RCD (UAESP-SDA) realizaron la visita técnica a Barcelona entre el 15 y el 21 de Septiembre, con el fin de conocer el modelo de gestión de RCD de este país.

Agencia Técnica de Cooperación Internacional de Corea -KOIKA-: Se atendió visita el día 29 de Abril, con el propósito de ofrecer un sistema becario en temas relacionados con capacitaciones en temas ambientales, específicamente en manejo de residuos urbanos. La convocatoria será abierta para diferentes entidades que tengan a su cargo el desarrollo de políticas ambientales.

Tecnalía: El 31 de Octubre se atendió la segunda visita de la ONG TECNALIA, quienes trabajan en innovación tecnológica y realizan consultoría sobre temas de RCD. El objetivo de esta reunión es elaborar una carta de intención entre las partes con el fin de establecer cooperación en el marco de la investigación presentada por el profesional William Alarcón sobre revalorización de materiales.

Misión Peruana: El día 3 de Mayo, se atendió visita con el fin de conocer el Modelo actual de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de RCD, puesto que se encuentran interesados en establecer un convenio de cooperación internacional frente al Manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).

Misión Lisboa (LIPOR): Como producto de la Misión a Barcelona adelantada por el grupo de directivos de la mesa de RCD se logró concretar para el mes de diciembre una visita técnica de Lipor, Entidad del Estado de Portugal encargada de gestionar los residuos sólidos en la Ciudad de Lisboa. El objetivo de esta visita es conocer la problemática de los Residuos en la ciudad y analizar futuras líneas de cooperación bilateral.



2. Convenio suscrito entre la SDA y la alcaldía local de Suba:

Su contenido está orientado a presentar lineamientos para la implementación de mejores técnicas ambientales para la gestión de RCDs, en cada una de las fases de gestión de este residuo y las diversas posibilidades de aprovechamiento y tratamiento, hacia un modelo sostenible de gestión.

Convenio Interadministrativo No.010 suscrito el 01 de Octubre de 2012

OBJETO: Aunar esfuerzos y recursos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros para el diseño e implementación de un proyecto piloto interinstitucional de cooperación para el control ambiental al inadecuado manejo y disposición de escombros y otros residuos en la Localidad de Suba.

Número del Contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 00010 DE 2012	Plazo de Ejecución	(12) DOCE MESES
Fecha Inicio	OCTUBRE 01 DE 2012	Fecha finalización	SEPTIEMBRE 30 DE 2013
Valor Aporte SDA	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$196.360.332,00) M/CTE.	Valor Aporte FDLS	CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$188.016.878,00) M/CTE.
Valor total del Convenio	TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$384.377.210.00)		
COMITÉ TECNICO			



Secretaría Distrital de Ambiente	SANDRA MONTOYA (Subdirectora de Control Ambiental) CARMIÑA BOHORQUEZ (Apoyo a la Supervisión)	Alcaldía Local de Suba	MARISOL PERILLA (Alcaldesa de suba) ANA DARLEY RETALLAC (Asesor localidad de Suba)
----------------------------------	---	------------------------	--

ALCANCES

- Estrategias de articulación entre las autoridades administrativas, judiciales y policivas para que sus actuaciones de control ambiental sean oportunas, pertinentes y conducentes en el control a la disposición inadecuada de escombros.
- Ejecutar acciones de control y gestión en respuesta a requerimientos de actuaciones en el marco a advertencias de entes de control referente a escombros.
- Diseñar e implementar una red de apoyo ciudadano para el control ambiental en puntos críticos de disposición inadecuada de escombros en la Localidad de Suba.
- Desarrollar procesos de sensibilización para los actores sociales e institucionales con relación al objeto del presente Convenio.

Observaciones:

1. La gestión relacionada con la cooperación internacional, es destacable, sobre todo si se tiene en cuenta que se incorporaron lineamientos para el manejo de los RCD.
2. Se realizó prueba piloto con la Localidad de Suba, realizando un convenio interadministrativo, suscrito el 01 de octubre de 2012 para el manejo de los RCD, en el momento se encuentra en etapa de liquidación.
3. Dentro del informe se denota, falta de Autoridad Competente para desarrollar actividades de limpieza con las comunidades en las cuencas Tunjuelito, Salitre, Torca, Fucha.



Recomendaciones:

1. Avanzar en la ejecución de los convenios de cooperación internacional, de modo que se puedan establecer los logros propuestos por la administración.
2. Gestionar con otras entidades o dependencias del Distrito, para realizar las actividades de limpieza en las Localidades con la problemática de los RCD.

V. CONTRATACIÓN DE PERSONAL ASIGNADO A LA GESTIÓN DE ESCOMBROS CELEBRADA EN LA VIGENCIA 2013 EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO.

Se llevó a cabo la revisión de 5 contratos de prestación de servicios así:

Anexo. Relación Contratos Auditados.

Observaciones:

1. El formato único de Hoja de Vida persona natural (Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998), en la página 3 se evidencia el no diligenciamiento de espacios como: tiempo total de experiencia "en el caso que no la requiera colocar No Aplica". Contrato 599/13, fecha de diligenciamiento y observaciones del jefe de recursos humanos y/o contratos en su totalidad. Contratos 599/13, 303/13, 182/13, 205/13, 593/13.
2. En el formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada persona natural (Ley 190 de 1995) presenta información incompleta. Contratos 599/13, 303/13, 593/13.
3. El formato "Certificado de Experiencia", no se evidencia quien revisa. Contratos 599/13, 303/13, 593/13, 205/13.
4. Dentro del informe de actividades, archivados en las respectivas carpetas en las vigencias 2013 y 2014 no se evidencian soportes de las actividades realizadas por parte del contratista, lo anterior dificulta confrontar la información. Contratos 599/13, 303/13, 182/13, 205/13, 593/13.
5. Dentro del informe de actividades, en el archivo no se encuentra el reporte de Forest. Contratos 599/13, 303/13, 182/13, 205/13, 593/13.
6. Dentro de los informes de actividades se anexan CD's, con su contenido en



blanco. Contrato 599/13.

7. En algunos informes, la información que se encuentra gravada en el CD no corresponde al periodo soportado en el informe de actividades que reportan. Contrato 599/13.
8. Los CD's que se adjuntan en los informes para la vigencia de 2014, se encuentran marcados con vigencia 2013. Contrato 599/13.
9. Se evidencia que los informes se rinden por periodos de 31 días, debiéndose informar por periodos de 30 días para su cobro, independientemente que el mes cuente con 31 días. Contratos 599/13, 303/13, 205/13, 182/13.
10. El documento Evaluación de Experiencia e Idoneidad, no presenta firma de quien lo revisa, aprueba o del ordenador del gasto, código ni versión del documento. En los contratos 599/13, 303/13, 205/13, 182/13.
11. En el archivo no se evidencia, el oficio remisorio de la garantía (Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal), con el correspondiente número de radicado en el sistema de gestión documental de la entidad (Forest); como lo describe la Cláusula Octava-Garantía Parágrafo Segundo. Contratos 599/13, 303/13, 182/13, 205/13, 593/13.
12. En los estudios previos en el numeral 5. "Justificación de los factores de selección", numeral 5.1 "Persona natural" la experiencia es de cuatro (4) años de experiencia profesional. Folio 4 revés. En el Formato Único Hoja de Vida persona natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 433 de 1998) se relaciona experiencia laboral así: 24 de mayo 2012 al 13 de febrero 2013 (8 meses 19 días), 14 de abril 2011 al 28 de enero 2012 (9 meses 14 días), 09 de noviembre 2010 al 23 de marzo 2010, es importante resaltar que presenta un error en el año de la fecha 3 de marzo 2010 siendo 2011. (4 meses 14 días), 25 de enero 2010 al 24 de octubre 2010 (9 meses) y 09 de junio 2009 al 12 de enero 2010 (7 meses 3 días). Folios 9, 10; para un total de 3 años 1 mes 20 días, más sin embargo en folio 11 se evidencia 3 años 2 meses, sin nombre y firma del jefe de personal o de contratos. Es de aclarar que se anexa diploma de especialización para equivalencia en experiencia profesional. Contrato 182/13.
13. En algunos casos los documentos soportes aportados por los contratistas, presentan copias no legibles. Contrato 182/13.
14. En algunos contratos el Registro de Información Tributaria RIT y Registro



Único Tributario RUT no se encuentra actualizado. Contratos 593/13, 599/13, 205/13, 182/13.

VI. REGISTROS EN LOS CUALES SE OTORGA UN ÚNICO PIN, A LOS GENERADORES, TRANSPORTADORES, LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y/O APROVECHAMIENTO Y LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL

Observaciones:

1. En la página web de la Entidad se evidencia lo siguiente:

Ventanilla virtual para registro de RCD entra en mantenimiento

SDA, junio 6/2014.- El aplicativo web, habilitado por la Secretaría Distrital de Ambiente como herramienta informática para el registro de los trámites relacionados con el reporte y manejo de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, en obras públicas y privadas, se encuentra en mantenimiento.

Esta herramienta virtual de inscripción de trámites se creó para el servicio de la ciudadanía a efectos que este lleve a cabo de manera segura y confiable los trámites referidos vía electrónica ante la SDA, de acuerdo con la resolución 1115 de 2012.

Mientras se adelanten las labores de mantenimiento de la aplicación, se mantendrá deshabilitado y en consecuencia los trámites deberán adelantarse en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, en la **Avenida Caracas # 54-38**.

Una vez el aplicativo se encuentre en condiciones técnicas y operativas óptimas para su funcionamiento en la ventanilla virtual de la SDA, se informará oportunamente a la ciudadanía.

Recomendaciones:

1. Habilidadación en la página web de la opción **Ventanilla virtual para registro de RCD** por el responsable.

VII. TRÁMITE Y EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE ESCOMBRERAS

Observaciones:

1. Al momento de desarrollar la presente auditoría se evidencia que la Subdirección no cuenta con ninguna evaluación de solicitud para escombreras, pese a que de conformidad con el Decreto Distrital 175 de 2009 por el cual se modificó el Decreto Distrital 109 de 2009 por medio del



cual señala la estructura y funciones de esta entidad Artículo 3 señala la competencia de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público en el literal h “Realizar la evaluación control y seguimiento ambiental de las actividades relacionadas con el manejo integral de escombros en la ciudad”. No obstante lo anterior se informó verbalmente por parte de la mencionada dependencia que se encuentra en trámite 1 (una) solicitud de escombrera, que en la actualidad es revisada por la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, quien a la fecha no se ha pronunciado.

2. Se evidencia en el procedimiento 126PM-04-PR80 denominado “Evaluación de solicitud para sitio de disposición de escombros”, que la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo no se encuentra responsable de ninguna actividad.

Recomendaciones:

1. Armonizar el procedimiento de Evaluación de Solicitudes para sitio de Disposición Final de Escombros, incluyendo todas las actividades, las áreas y los responsables, de conformidad a la gestión que se adelanta en la entidad al respecto.

VIII. EXPEDIENTES EXTRAVIADOS

Observaciones:

1. Por medio de los radicados 2014IE62846 Expediente SDA-05-2012-1451 Acueducto y 2014IE62841 Expediente SDA-08-1996-147 Vicon S.A de fecha 15 de abril del 2014, la Subdirección informa a la Dirección de Control Ambiental y Subsecretaria General y de Control Disciplinario el extravió de los expedientes Acueducto y Vicon S.A., aduciendo que se encontraban en el inventario de la misma, y que al momento de realizar la solicitud no se encontraron.

Se obtiene respuesta por parte de la Dirección de Control Ambiental con el radicado 2014IE102911 de fecha 21 de junio de 2014, al memorando 2014IE62841 en los siguientes términos: *“De conformidad con lo expuesto en el memorando de la referencia, esta Dirección procederá elevar la respectiva denuncia penal por el presunto punible de DESTRUCCIÓN, SUSPENSIÓN U OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PÚBLICO (Atr. 292 del Código Penal), a través de la Coordinación de Expedientes con relación al radicado SDA 08 – 1996 – 147”.*

A la fecha de esta auditoría, no se ha realizado la denuncia correspondiente



ante la Fiscalía, motivo por el cual en la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público no se ha asignado la reconstrucción de los expedientes ya mencionados.

Recomendaciones:

1. Solicitar a la Dirección de Control Ambiental la correspondiente denuncia ante la Fiscalía, para iniciar con la reconstrucción de los expedientes extraviados por parte de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público.
2. Una vez allegada la Denuncia, remitir a la Dirección de Control Ambiental el respectivo informe sobre el trámite de reconstrucción de los expedientes de acuerdo al procedimiento.

3. CONCLUSIONES

1. Actualizar los procedimientos relacionados con la gestión de escombros, de conformidad con las observaciones planteadas.
2. Gestionar los requisitos y los ajustes necesarios para garantizar la integridad y custodia de los expedientes y archivos de gestión.
3. Gestionar con las entidades del Distrito correspondientes, los temas de autoridad competente en las localidades a fin de poder avanzar en los temas de RCD que se gestionan coordinadamente.
4. Fortalecer la gestión de cooperación internacional, para el tema de RCD.
5. Tomar en cuenta todas y cada una de las observaciones efectuadas a la ejecución contractual. Formular el plan de mejoramiento que subsane la problemática encontrada.

4. APROBACION DEL INFORME

Elaboró:

GRACIELA ZABALA RICO
Auditor

Aprobó:

LILIAN RODRIGUEZ CARVAJAL
Jefe de Oficina de Control Interno

*Consolidación de resultados de la aplicación de las pruebas de auditoría, éstas pueden ser positivas o negativas. Las observaciones deben ir numeradas y de ser posible clasificadas por temas.

126PE01-PR03-F-A4-V7.0